

INFORME DEL COMISARIO

OPINIÓN SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 1.4.3. DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. - Los Administradores de FORNANI S.A. han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

2. - los administradores de FORNANI S.A. me ha presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario.

3. - En mi opinión la custodia y conservación de bienes de FORNANI S.A. y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.

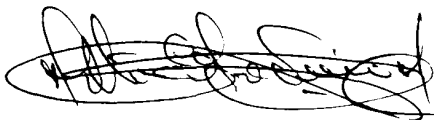
4. - Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables.

5. - La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.

6. - Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley, resultados a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideran anormales o que afectan a las cifras que presentan los Estados Financieros.

7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de FORNANI S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente.



Sr. Milton Echeverría
Comisario

